

Martes, 19 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeastillas

EDICTO. Modificación ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19-06-2025 de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua potable, publicada en el B.O.P. de Cáceres núm. 122 de 30-06-2025.

Al no haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación provisional, conforme dispone el art. 17º.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro, señalándose que los/as interesados/as en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Cáceres.

Se modifica:

El artículo 4.- Cuota tributaria punto 3, con el siguiente tenor literal.

3.- Las tarifas de esta tasa son las siguientes:

1.º- Contadores situados en el núcleo urbano:

- a. Cuota de abono: 20 €/semestre.
- b. Consumo: De 0 a 150 m³/semestre: 0,12 €/m³.

Más de 150 m³/ semestre: 0,20 €/m³.

Por engancho de agua: 40,00 €.

Por instalación y acometida a la red general: 110 €.

2.º- Contadores situados fuera del núcleo urbano:

- a. Cuota de abono: 150 €/semestre.



Martes, 19 de agosto de 2025

b. Consumo: Bloque 1, hasta 5.000 m³ al semestre, 0,28 €/m³. Bloque 2, más de 5.000 m³ al semestre, 0,35 €/m³.

3.º- Aquellos contadores que sirvan para abastecer a una explotación ganadera (considerando como tal aquella cuyos animales figuren inscritos en la correspondiente cartilla ganadera) y aquellos contadores que suministren agua a fincas que soporten una servidumbre de paso de acueducto necesaria para el servicio de abastecimiento o evacuación de aguas, la tarifa a abonar sería la misma que la correspondiente al grupo de contadores situados en el núcleo urbano.

4.º- Los contadores serán instalados por cuenta del Ayuntamiento, a través de la empresa adjudicataria del servicio de instalación y mantenimiento de los mismos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Queda derogada la cuota tributaria de esta tasa aprobadas por acuerdo plenario de 18-03-2021.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y será de aplicación a partir del recibo que se expidan a partir de tal fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valdastillas, 12 de agosto de 2025
Pedro Pérez Granada
SECRETARIO-INTERVENTOR

